

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 04 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1268 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local», entre las que se encuentra la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION.**

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 22 de septiembre de 2023, el Instituto publicó los listados de las propuestas inscritas en cada una de las categorías de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION.**

Que el 29 de septiembre de 2023, la Entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de cada una de las categorías, otorgando para efectos de la subsanación los días 02, 03 y 04 de octubre de 2023.

Que el 05 de octubre de 2023, el Instituto publicó los listados definitivos de propuestas habilitadas, de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION,** en los que se registró la siguiente información:

- Para la **Categoría 1. Proyectos Emergentes**, de las cincuenta y nueve (59) propuestas inscritas, treinta y cinco (35) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.
- Para la **Categoría 2. Proyectos Consolidados**, de las veintidós (22) propuestas inscritas, quince (15) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que el mismo día, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la **Categoría 2. Proyectos Consolidados**, en la que se evidenció que:

- De las veintidós (22) propuestas inscritas, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, «Desde el

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION** a los expertos: Jaime Andres Vargas Ulloa, Hildo Ariel Aguirre Daza y Camilo Alberto Carrillo Mendoza.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Categoría 1: Proyectos Emergentes

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. b. La coherencia de la propuesta del plan de gestión e inversión, según la necesidad de fortalecimiento identificada y la solución planteada.	0 a 30
2	Aporte al contexto local: se valorará que en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencie el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	0 a 25
3	Viabilidad: se valorará la relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión.	0 a 25
4	Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento.	0 a 17
5	Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Tunjuelito. Este puntaje es opcional.	0 a 3
	TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2. Categoría 2: Proyectos Consolidados

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. b. La coherencia de la propuesta del plan de gestión e inversión, según la necesidad de fortalecimiento identificada y la solución planteada.	0 a 30
2	Aporte al contexto local: se valorará que en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencie el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	0 a 25
3	Viabilidad: se valorará la relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión.	0 a 25
4	Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento.	0 a 17
5	Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad de Tunjuelito. Este puntaje es opcional.	0 a 3
	TOTAL	100

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Que el 14 de noviembre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION** y como resultado de la mencionada reunión, se expidieron las actas de recomendación de ganadores de cada una de las categorías de la convocatoria, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría 1. Proyectos Emergentes

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2227-056	AGRUPACIÓN	FUNDACIÓN ARTE EDUCACIÓN	CC 51.654.716	FLOR MARIA SALAZAR SALAMANCA	III FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO	91.0	\$18.775.250

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

			PARA LA VIDA (FAEV)			DE TUNJUELITO SALA FAEV		
2	2227-035	PERSONA NATURAL	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	CC 1.033.742.828	N.A.	VECINE - FESTIVAL DE CINE SOCIAL Y COMUNITARIO	88.3	\$18.775.250
3	2227-045	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	CC 1.024.498.319	N.A.	CADA HISTORIA	88.3	\$18.775.250
4	2227-040	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	CC 1.033.799.175	N.A.	VJENN	86.7	\$18.775.250
5	2227-023	PERSONA NATURAL	JOHANNA CAROLINA CHICO MORENO	CC 1.030.531.004	N.A.	CIRCUITOS CREATIVOS PARA LA MENTE ACTIVA	84.3	\$18.775.250
6	2227-031	PERSONA NATURAL	HANSEN DAVID HERNANDEZ LEON	CC 1.022.365.724	N.A.	CULTURAAP	82.3	\$18.775.250
7	2227-049	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	CC 19.442.179	N.A.	ARTE, VIDA Y DISCAPACIDAD	81.7	\$18.775.250
8	2227-051	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	CC 1.033.772.491	N.A.	SURBURBIO	81.0	\$18.775.250
9	2227-066	PERSONA NATURAL	JHOAN SEBASTIAN ROJAS ROMERO	CC 1.026.307.068	N.A.	BUSCANDO LA COMICIDAD DEL VIVIR Y LA ALEGRÍA DEL EXISTIR- TROPAYASOS POR TUNJUELITO	79.3	\$18.775.250
10	2227-062	AGRUPACIÓN	PASA LA VOZ	CC 1.016.082.210	SARA RAMOS GONZALEZ	AFRORIZADOS: TUNJUELITO SE TRENZA PATRIMONIO	77.0	\$18.775.250
11	2227-042	AGRUPACIÓN	RUTHLESS UNITED	CC 1.032.390.701	ANDRES MAURICIO RINCON MORA	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS POPULARES TUNJUELITO ES HIP HOP	77.0	\$18.775.250
12	2227-033	AGRUPACIÓN	ESCUELA CIMARRONA AFRODANCE	CC 51.994.909	ERMINDA HINESTROZA ALEGRIA	TAMBORADA POR UN ENCUENTRO CON NUESTROS ANCESTROS	76.7	\$18.775.250

Categoría 2. Proyectos consolidados

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	02228-015	PERSONA JURÍDICA	ISOFRAGMA S A S	NIT 901.046.750-2	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO HENAO	LABORATORIO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL ISOFRAGMA - TUNJO LAB	95.3	\$20.089.250
2	2228-011	AGRUPACIÓN	JUGLARES TEATRO	CC 1.019.106.682	SANDRA MARCELA GARCES	"JUGLARES TEATRO DINAMIZANDO ESCENARIOS LOCALES"	92.7	\$20.089.250
3	2228-024	AGRUPACIÓN	PROYECTO 2 DANZA	CC 53.115.950	KAREN ADRIANA CARDENAS CASALLAS	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN EN DANZA: NOSOTRAS Y UNA SOLA VOZ	92.3	\$20.089.250
4	2228-006	AGRUPACIÓN	AEROTOPIA DANZA, CUERPO Y AIRE	CC 53.041.884	JENIFFER PAOLA LIZCANO CUBILLOS	"NO CAMINA... VUELA", PROCESO DE FORMACIÓN EN TELA ESTÁTICA	90.7	\$20.089.250
5	2228-019	AGRUPACIÓN	PODER	CC 1.032.482.552	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	FRACTALS	88.3	\$20.089.250
6	2228-005	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMUNIKATE	NIT 830.505.179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	PROGRAMAS RADIALES "MI BARRIO, SU CULTURA Y MEMORIA"	88.0	\$20.089.250
7	2228-026	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA EL CONTRABAJO	CC 1.022.368.006	ANGIE SMITH CARDENAS SANABRIA	"CÍRCULOS DE LA PALABRA PARA SANAR EL ALMA"	83.7	\$20.089.250
8	2228-010	AGRUPACIÓN	COLECTIVO REDES LITERARIAS	CC 88.233.516	CESAR AUGUSTO QUINTERO SANABRIA	PODCAST: HISTORIAS UNIDAS – VOCES DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.	82.0	\$20.089.250
9	2228-003	AGRUPACIÓN	RED ARTE CLUB	CC 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	"FESTIVAL ARTECLUB TERCERA VERSION"	78.7	\$20.089.250
10	2228-001	AGRUPACIÓN	OHC	CC 1.033.732.313	JORGE ARNULFO RODRIGUEZ JIMENEZ	FESTIVAL ROYALTY CHYPHER	75.3	\$20.089.250

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

11	2228-012	PERSONA JURÍDICA	MOVIMIENTO COMUNITARIO DE ALTERNATIVA AFROCOLOMBIANA MAFROCOL	NIT 830.101.185-9	LIBIA ADRIANA VALLECILLA MOLINA	REVULÚ: NO ES UN COLOR, ES UNA RAZA	74.0	\$20.089.250
12	2228-020	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	CC 79.544.671	NESTOR JAVIER ROBAYO CIFUENTES	FESTIVAL BREAKIN Z6 (DE LA A, A LA Z)	71.0	\$20.089.250
13	2228-007	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO CIRWEBERT	CC 1.031.163.465	JAVIER CAMILO ACUÑA BELTRAN	ESCUELA POPULAR SEMILLAS DE CIRCO	70.0	\$20.089.250
14	2228-013	AGRUPACIÓN	AGRUPACION TEATRAL PROSCENIO	CC 1.091.163.498	MIRIAM CONTRERAS CARRASCAL	OBRA DE TEATRO: LA BUSQUEDA DE LA PAZ – CRÓNICA DE RELATOS DEL CONFLICTO	70.0	\$20.089.250

Que, de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, se recomiendan como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algunos de los ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría 1. Proyectos Emergentes.

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2227-061	PERSONA NATURAL	JACQUELINE CONTRERAS MARIN	CC 1.031.125.940	N.A.	ARTE PARA SANAR	76.0
2	2227-041	AGRUPACIÓN	IMAGIN.ARTE AGRUPACION	CC 1.010.760.119	YULIAN NICOLL RAMIREZ SUAREZ	ROSTROS DE HISTORIA Y EMPRENDIMIENTO: REVITALIZANDO LA MEMORIA DE TUNJUELITO	75.3
3	2227-013	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	CC 80.132.173	N.A.	GARZON COLLECTIBLES	75.0

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4	2227-044	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DE ARTISTAS, CASA ENSAMBLE NUEVO MUZÚ	CC 1.026.295.678	VALENTINA HERNANDEZ VARELA	DINAMIZACION CASA ENSAMBLE NUEVO MUZU.	74.7
---	----------	------------	--	------------------	----------------------------	--	------

Que, de conformidad con las actas de recomendación de ganadores, para la **Categoría 2. Proyectos consolidados** de la convocatoria, los jurados no recomendaron suplentes en caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Que, para soportar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3488
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION
Valor	\$ 627.088.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I017 VA-CONVENIOS
Fecha	AGOSTO 23 DE 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local 2023, el cual señala que los ganadores deberán constituir una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger las actas de recomendación de ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION**, suscritas el 14 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y ordenar los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

1. Categoría 1. Proyectos Emergentes:

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2227-056	AGRUPACIÓN	FUNDACION ARTE EDUCACIÓN PARA LA VIDA (FAEV)	CC 51.654.716	FLOR MARIA SALAZAR SALAMANCA	III FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV	91.0	\$18.775.250
2	2227-035	PERSONA NATURAL	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	CC 1.033.742.828	N.A.	VECINE - FESTIVAL DE CINE SOCIAL Y COMUNITARIO	88.3	\$18.775.250
3	2227-045	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	CC 1.024.498.319	N.A.	CADA HISTORIA	88.3	\$18.775.250
4	2227-040	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	CC 1.033.799.175	N.A.	VJENN	86.7	\$18.775.250
5	2227-023	PERSONA NATURAL	JOHANNA CAROLINA CHICO MORENO	CC 1.030.531.004	N.A.	CIRCUITOS CREATIVOS PARA LA MENTE ACTIVA	84.3	\$18.775.250
6	2227-031	PERSONA NATURAL	HANSEN DAVID HERNANDEZ LEON	CC 1.022.365.724	N.A.	CULTURAAP	82.3	\$18.775.250

RESOLUCIÓN No.1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7	2227-049	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	CC 19.442.179	N.A.	ARTE, VIDA Y DISCAPACIDAD	81.7	\$18.775.250
8	2227-051	PERSONA NATURAL	JOSE GUILLERMO PAIVA MURCIA	CC 1.033.772.491	N.A.	SURBURBIO	81.0	\$18.775.250
9	2227-066	PERSONA NATURAL	JHOAN SEBASTIAN ROJAS ROMERO	CC 1.026.307.068	N.A.	BUSCANDO LA COMICIDAD DEL VIVIR Y LA ALEGRÍA DEL EXISTIR-TROPAYASOS POR TUNJUELITO	79.3	\$18.775.250
10	2227-062	AGRUPACIÓN	PASA LA VOZ	CC 1.016.082.210	SARA RAMOS GONZALEZ	AFRORIZADOS: TUNJUELITO SE TRENZA PATRIMONIO	77.0	\$18.775.250
11	2227-042	AGRUPACIÓN	RUTHLESS UNITED	CC 1.032.390.701	ANDRES MAURICIO RINCON MORA	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS POPULARES TUNJUELITO ES HIP HOP	77.0	\$18.775.250
12	2227-033	AGRUPACIÓN	ESCUELA CIMARRONA AFRODANCE	CC 51.994.909	ERMINDA HINESTROZA ALEGRIA	TAMBORADA POR UN ENCUESTRO CON NUESTROS ANCESTROS	76.7	\$18.775.250

Categoría 2. Proyectos Consolidados:

No	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2228-015	PERSONA JURÍDICA	ISOFRAGMA S A S	NIT 901.046.750-2	JUAN SEBASTIAN LONDOÑO HENAO	LABORATORIO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL ISOFRAGMA - TUNJO LAB	95.3	\$20.089.250

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2	2228-011	AGRUPACIÓN	JUGLARES TEATRO	CC 1.019.106.682	SANDRA MARCELA GARCES	"JUGLARES TEATRO DINAMIZANDO ESCENARIOS LOCALES"	92.7	\$20.089.250
3	2228-024	AGRUPACIÓN	PROYECTO 2 DANZA	CC 53.115.950	KAREN ADRIANA CARDENAS CASALLAS	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN - CREACIÓN EN DANZA: NOSOTRAS Y UNA SOLA VOZ	92.3	\$20.089.250
4	2228-006	AGRUPACIÓN	AEROTOPIA DANZA, CUERPO Y AIRE	CC 53.041.884	JENIFFER PAOLA LIZCANO CUBILLOS	"NO CAMINA... VUELA", PROCESO DE FORMACIÓN EN TELA ESTÁTICA	90.7	\$20.089.250
5	2228-019	AGRUPACIÓN	PODER	CC 1.032.482.552	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	FRACTALS	88.3	\$20.089.250
6	2228-005	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMUNIKATE	NIT 830.505.179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	PROGRAMAS RADIALES "MI BARRIO, SU CULTURA Y MEMORIA"	88.0	\$20.089.250
7	2228-026	AGRUPACIÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA EL CONTRABAJO	CC 1.022.368.006	ANGIE SMITH CÁRDENAS SANABRIA	"CÍRCULOS DE LA PALABRA PARA SANAR EL ALMA"	83.7	\$20.089.250
8	2228-010	AGRUPACIÓN	COLECTIVO REDES LITERARIAS	CC 88.233.516	CESAR AUGUSTO QUINTERO SANABRIA	PODCAST: HISTORIAS UNIDAS - VOCES DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO.	82.0	\$20.089.250
9	2228-003	AGRUPACIÓN	RED ARTE CLUB	CC 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	"FESTIVAL ARTECLUB TERCERA VERSION"	78.7	\$20.089.250
10	2228-001	AGRUPACIÓN	OHC	CC 1.033.732.313	JORGE ARNULFO RODRIGUEZ JIMENEZ	FESTIVAL ROYALTY CHYPHER	75.3	\$20.089.250
11	2228-012	PERSONA JURÍDICA	MOVIMIENTO COMUNITARIO DE ALTERNATIVA AFROCOLOMBI ANA MAFROCOL	NIT 830.101.185-9	LIBIA ADRIANA VALLECILLA MOLINA	REVULÚ: NO ES UN COLOR, ES UNA RAZA	74.0	\$20.089.250
12	2228-020	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	CC 79.544.671	NESTOR JAVIER ROBAYO CIFUENTES	FESTIVAL BREAKIN Z6 (DE LA A, A LA Z)	71.0	\$20.089.250

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

13	2228-007	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO CIRWEBERT	CC 1.031.163.465	JAVIER CAMILO ACUÑA BELTRAN	ESCUELA POPULAR SEMILLAS DE CIRCO	70.0	\$20.089.250
14	2228-013	AGRUPACIÓN	AGRUPACION TEATRAL PROSCENIO	CC 1.091.163.498	MIRIAM CONTRERAS CARRASCAL	OBRA DE TEATRO: LA BUSQUEDA DE LA PAZ – CRÓNICA DE RELATOS DEL CONFLICTO	70.0	\$20.089.250

PARÁGRAFO: Acoger lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria y designar como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algunos de los ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría 1. Proyectos Emergentes.

No.	CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	2227-061	PERSONA NATURAL	JACQUELINE CONTRERAS MARIN	CC 1.031.125.940	N.A.	ARTE PARA SANAR	76.0
2	2227-041	AGRUPACIÓN	IMAGIN.ARTE AGRUPACION	CC 1.010.760.119	YULIAN NICOLL RAMIREZ SUAREZ	ROSTROS DE HISTORIA Y EMPRENDIMIENTO: REVITALIZANDO LA MEMORIA DE TUNJUELITO	75.3
3	2227-013	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	CC 80.132.173	N.A.	GARZON COLLECTIBLES	75.0
4	2227-044	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN DE ARTISTAS, CASA ENSAMBLE NUEVO MUZÚ	CC 1.026.295.678	VALENTINA HERNANDEZ VARELA	DINAMIZACION CASA ENSAMBLE NUEVO MUZU.	74.7

PARÁGRAFO: Para la **Categoría 2. Proyectos consolidados** de la convocatoria, no se recomiendan suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Según las condiciones generales de participación en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en las condiciones particulares de la convocatoria y en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación de Programa Es Cultura Local 2023, que establece que, los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.8. de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local, en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

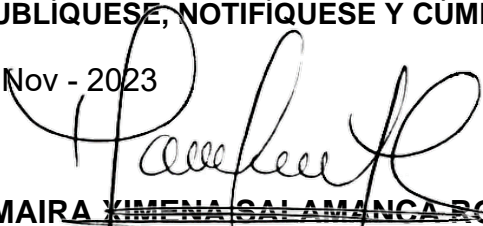
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


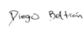

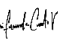

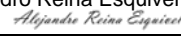

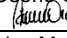

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 23 - Nov - 2023



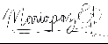
MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó Área de convocatorias:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Lady Dayan Osorio Ortegón - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Revisó:	Simón Granados Maestre - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 

RESOLUCIÓN No. 1727
(23 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Proyectó y suministró información:	Mariapaz Cárdenas Pedraza - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local.	
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1268 (04 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1268 (04 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá –OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, Canal Capital –CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1268
(04 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa “Es Cultura Local 2023».*

Que, mediante modificación número 1 al Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, suscrita el 23 de junio de 2023, se incluye al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y se relaciona al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, como entidad responsable del proceso de las convocatorias y seguimiento de la localidad de Tunjuelito.

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, en la Cláusula octava se establece como compromiso de Idartes, *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *“Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en la localidad Tunjuelito.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023 y las condiciones



RESOLUCIÓN No. 1268
(04 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que la apertura de la cuarta versión del programa Es Cultura Local se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO CUARTA VERSION	\$155.500.000	3487
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION	\$627.088.000	3488
BECA	BECA PARA LA INTERVENCIÓN EN ARTE URBANO DE LA CASA DE LA CULTURA DE TUNJUELITO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$32.500.000	3494

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias de la localidad de Tunjuelito que hacen parte de la *Cuarta versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO CUARTA VERSION
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1268
(04 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

	BECA	BECA PARA LA INTERVENCIÓN EN ARTE URBANO DE LA CASA DE LA CULTURA DE TUNJUELITO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
--	------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la cuarta versión del programa Es Cultura Local 2023, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO CUARTA VERSION	\$155.500.000	3487
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION	\$627.088.000	3488
BECA	BECA PARA LA INTERVENCIÓN EN ARTE URBANO DE LA CASA DE LA CULTURA DE TUNJUELITO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$32.500.000	3494

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1268
(04 - Sep - 2023)

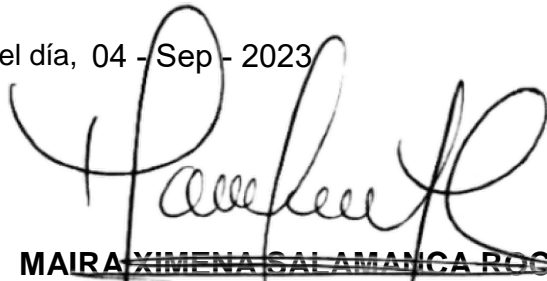
«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»

www.culturarecreacionydeporte.gov.co.


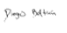

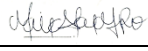


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 04 - Sep - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROGHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el Programa Es Cultura Local.	

RESOLUCIÓN No. 1663
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 04 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1268 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias correspondientes a la localidad de Tunjuelito y que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN.**

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 17 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1536 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN**»

Que en el Artículo 1° de la citada resolución se designó al experto **JAIME ANDRES VARGAS ULLOA** como jurado para realizar la evaluación de las propuestas de la convocatoria, así:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	51	98	2	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	C.C 79.995.983	\$6.000.000
		[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
		[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

[...]

RESOLUCIÓN No. 1663
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023»

Que posterior a la publicación de la resolución en mención, se evidenció un error de digitación relacionado con la información incluida en la columna **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO**, en la que se indicó un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) para el experto **JAIME ANDRES VARGAS ULLOA**, siendo lo correcto **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** tal y como se estableció previamente en el acta de selección de jurados del 9 de octubre de 2023 y en la parte considerativa de la Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023.

Que de acuerdo con lo anterior, resulta necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023 en relación con el valor del reconocimiento económico asignado al jurado **JAIME ANDRES VARGAS ULLOA**.

Que la presente modificación se efectúa de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- que señala: *«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda»*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, en relación con el valor del reconocimiento económico asignado al experto JAIME ANDRES VARGAS ULLOA, el cual para todos los efectos será de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, tal y como se evidencia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO-ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	51	98	2	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	C.C 79.995.983	\$5.000.000
		[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
		[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1663
(16 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución No. 1536 del 17 de octubre de 2023»

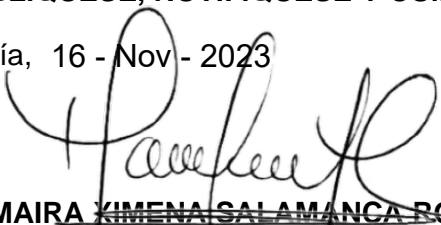
ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al experto JAIME ANDRES VARGAS ULLOA, al correo indicado por este, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.




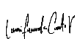


ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 16 - Nov - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. 
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3488

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.23
09:04:20 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	627.088.000
			Total	627.088.000

Objeto:

BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO- ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSION

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-04004-23 de AGOSTO 23 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 23 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 23.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 23.08.2023

Impresión: 23.08.2023-08:49:58 AMGONZALEZZ 0000438595 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.